ORDEN de 30 de noviembre de 1951 por la que se ratinca la de creación de Escuela, en régimen de Consejo Escolar Primario, en Sutullena, del Ayuntamiento de Lorca (Murcia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente en el que se justifica debidamente que se dispone de local, dotado de todos cuantos elemetnos son necesarios para el funcionamiento de la Escuela nacional, que se hará mérito.

Este Ministerio ha resuelto dejar sin electo la Orden ministerial de 18 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre) y en su consecuencia ratificar la creación acordada por Orden ministerial de 31 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 15 de septiembre) de la unitaria de niños, en regimen de Consejo Escolar Primario, de Sutullena del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), la que continuará funcionando a cargo del Maestro nacional designado.

Lo digo a V. 1. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. 1. muchos años. Madrid, 30 de noviembro de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se convocan exámenes extraordinarios en el próximo mes de enero en las Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien acordar la concesión de una convocatoria extraordinaria de exámenes en las Esquelas de Comercio, que tendrá lugar en la segunda quincena del mes de enero de 1962, para que puedan terminar sus estudios aquellos alumnos a quienes falten, como máximo una o dos asignaturas y pruebas de Grado para obtener cualquiera de los títulos de Perito y Profesor Mercantil; no computándose a tales efectos las disciplinas de «Religión», «Formación del Espiritu Nacional» y «Educación Fisica»

Por los señores Directores de los citados Centros docentes se

Por los señores Directores de los citados Centros docentes se admitirán durante los primeros quince días de dicho mes y año las correspondientes solicitudes de matrícula, incluida la de Grado, a los alumnos comprendidos en el parrafo anterior.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1961

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ORDEN de 4 de diciembre de 1951 por la que se aprueba el proyecto adicional al de obras del campo de prácticas agricolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete).

Ilmo Sr.: En virtud de expediente regiamentario, en el que, entre otros, figura el certificado de la toma de razón del gasto por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el favorable informe formulado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 23 de noviembre último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto adicional al de obras del campo de prácticas agricolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villarrobledo (Albacete), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Fiorencio Durán García Pelayo, con objeto de construir una alberca abrevadero aceras alrededor del edificio, refuerzo de las cubiertas y otras detalladas en la Memoria de dicho proyecto, con un presupuesto total, una vez deducida la baja del 2841 por 100 obtenida en la subasta celebrada para la adjudicación de las obras del proyecto principal, de 112,483,32 pesetas, distribundo en los conceptos siguientes: 107,983,05 pesetas para la contrata, 1,728,25 pesetas para los honorarios por redacción del proyecto igual cantidad para los de dirección de obra y 1,037,37 pesetas para los honorarios de Ayudante.

El importe de este presupuesto será abonado con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos vigente en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional. 2.º Se adjudica la ejecución de estas obras a «Orgar. Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, en el citado presupuesto de contrata de 107.988.05 pesetas.

El plazo para la realización de las obras será el que fije

el pliego de condiciones del proyecto

3.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las disposiciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por esta Orden

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años Madrid, 4 de diciembre de 1961.

## RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

> ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se aprueba el proyecto adicional del campo de practicas agricolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz).

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que, entre otros, consta la toma de razón del gasto, verificada por la Sección de Cajas Especiales de este Departamento, y el informe favorable formulado por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de noviembre último.

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el proyecto adicional del campo de prácticas agrícolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena (Badajoz), redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Durán, cuyas obras comprenden las de saneamiento de las instalaciones del citado campo, pavimentación del patío prolongación de la acometida de energia eléctrica y demás que se detallan en la Memoria de dicho proyecto, con un presupuesto total, una vez deducida la baja del 8.11 por 100 obtenida en la subasta celebrada para la adjudicación de las obras del proyecto principal, de 120.357.44 pesetas, distribuídas en los conceptos siguientes: 116.576.70 pesetas para el presupuesto de contrata. 1.454.13 pesetas para honorarios por redacción del proyecto e igual cantidad por la dirección de las obras y 872.48 pesetas para honorarios del Ayudante.

La expresada cantidad se abonará con cargo al capítulo VI, artículo primero grupo primero, del presupuesto vigente en la Caja Unica de este Departamento

2.º Adjudicar las obras a constructora Internacional. Sociedad Anónimas, de Madrid, adjudicataria por subasta de las obras del proyecto principal, por el importe citado para la contrata de 116576,70 pesetas

3.º El plazo para la terminación de estas obras será el determinado en el pliego de condiciones del proyecto; y

4.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las medidas que estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I muchos años. Madrid, 4 de diciembre de 1961.

## RUBIO GARCIA-MINA

Director general de Enseñanza Laboral, Presidente de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 4 de diciembre de 1961 por la que se aprueba el proyecto adicional para el campo de prácticas agricolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada).

Ilmo. Sr.: En virtud de expediente reglamentario, en el que, entre otros, figura el certificado de la toma de razón del gasto por la Oficina de Contabilidad del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y el informe favorable emitido por la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 28 de neviembre último,

Este Ministério ha resuelto:

1.º Aprobai el proyecto adicional para el campo de practicas agricolas del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), destinado a mejoras de saneamiento, cimentación de muros de cerramiento, cerramiento con alambre. tuberias para aguas residuales, aceras y acometida de luz. conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo don Manuel Boceta Durán, con un presupuesto total de 171.159.57 pesetas, distribuido en los conceptos siguientes: 165.107.40 pesetas para el presupuesto de contrata, una vez deducida la baja del 18,70041 por 100 obtenida en la subasta para la adjudicación de las obras del proyecto principal; 2.327.76 pesetas para los honorarios por redacción del proyecto e igual cantidad para los de dirección de las obras y 1.396.65 pesetas para los honorarios del Ayudante

El importe reseñado será abonado en la forma reglamentaria, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto vigente en el Patronato Nacional de Ense-

nanza Media y Profesional

2.º Se adjudican las obras de este proyecto a «Construcciones Montoya. S. L.», con domicilio en El Palmar (Murcia). calle Floridablanca, número 14. Sociedad adjudicataria por subasta pública de las obras del proyecto primitivo, en el citado importe de contrata de 165.107.40 pesetas.

El plazo para la terminación de las obras será el que figura en el pliego de condiciones del proyecto

3.º Se autoriza a esa Dirección General para adoptar las disposiciones que estime oportunas para el mejor cumplimiento de lo dispuesto por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid. 4 de diciembre de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Emo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Ensengnaa Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de demolición y reconstrucción de la torre y terraza del Instituto Nacional de Enseñanza Media aPadre Suárez», de Granada,

Visto el proyecto de obras de demolición y reconstrucción de la torre y terraza del Instituto Nacional de Engeñanza Media. ePadre Suárez», de Granada, redactado por el Arquitecto don Luis Alvarez de Clinfuegos;

Resultando que en cumplimiento de lo que previene el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles.

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma: Ejecución material, 304.242.31 posctas; pluses, 22.855.93 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 45.63634 pesetas. Importe de contrata, 372.734.58 pesetas; honorarios facultativos por formación de proyecto, segun tarifa primera, grupo cuarto, 2.5 por 100, 7.606,05 jesetas; idem id. por dirección, 7.606.05 pesetas; honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 4.563,63 posetas. Total, 392,510,31 posetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Dilegada de la Administración del Estado han tomado razón y fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto:

Considerando que dichas obras, por su coste, y en armonía con lo que previene el parrafo 13 del articulo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más Ventajosa la suscrita por don Ramón López Rojas, que se compromete a realizarlas por la cantidad de 354 097.86 pesetas, lo que supone una baja de 18.636.72 pesetas en relación con el presupuesto tipo de contrata,

Este Ministerio ha dispuesto:

La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 373.873 59 pesetas, y su abono con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 611.341-1, apartado a).

2.º Que se adjudique a don Ramón López Rojas por la cantidad de 354.097.86 pasetas.

Lo que de Orden comunicada por el Exemo. Sr. Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1981.-El Director general, Lorenzo Vilas

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media aPadre Suarez», de Granada,

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace público haber sido aprobado el proyecto de obras de reparacion de desagues en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de

Visto el proyecto de obras de reparación de desagues en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Oviedo, redactado por el Arquitecto don Enrique Alvarez-Sala y Moris;

Resultando que en cumplimiento de lo que previone el articulo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1903 ha sido informado dicho proyecto favorablemente por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Resultando que el resumen del presupuesto se descompone en la siguiente forma; Ejecución material 69.793.70 pesetas; pluses, 23.342,08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial 10.469.80 pesetas. Importe de contrata. 103.610.58 pesetas: honorarios facultativos por formación de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, 3,5 por 100, 2,442,95 pesctas; idem id. por dirección 2.442,95 pesetas, honorarios de Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 1.465.77 pesetas Total, 109.962.25 pesetas;

Resultando que la Sección de Contabilidad y la Intervención Delegada de la Administración del Estado han tomado razón y

fiscalizado, respectivamente, el gasto propuesto;

Considerando que dichas obras, por su coste y en armonia con lo que previsne el parrafo 13 del artículo 57 de la Ley de Contabilidad, de 20 de diciembre de 1952, deben ejecutarse por el sistema de contratación directa, se ha promovido la debida concurrencia de ofertas, siendo entre las presentadas la más ventajosa la suscrita por don Diego Toro y Muela, que se compromete a realizarlas con una baja del 1.11 por 100 sobre el presupuesto tipo de contrata por lo que este queda fijado exactamente en 102,460,51 pesetas.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º La aprobación del proyecto de referencia, por su importe total de 103.812.18 pesetas, y su abono con cargo al credito que figura en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, con el número 611.341-1, apartado b).

2.º Que se adjudique a don Diego Toro y Muela por la cantidad de 102.460.51 pesetas.

Lo que de Orden comunicada por el Exemo, Sr. Ministro, digo a V. S para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 28 de noviembre de 1981.—El Director general, Lorenzo Vilas

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino, de Oviedo,

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanca Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con caracter provisional, del Centro de enseñanza primaria no estatal denominado «Colegio del Sagrado Corazon de Jesus», establecido en la calle de la Encarnación, número 49, en Barcelona, por la Compania de

Visto el expediente instruído a instancia del Rydo. Padre Tomás Torres Simón, S. J., en súplica de que se autorice el funcionamiento legal del Centro de ensenanza primaria no estatal denominado «Colegio del Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de la Encarnación, número 49, en Barcelona, por la Compañía de Jesús; y

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Adminsitrativa de Educación de Barcelona, que se han unido al mismo todos los documentos exigidos por las